

VENEZUELA: Hacia la nacionalización del petróleo*

Este artículo está basado en un discurso pronunciado por el autor ante la Cámara de Diputados durante la intervención hecha por el autor al Congreso venezolano.

* DESARROLLO INDOAMERICANO. Publicación bimestral de Colombia para América Latina. Año 8, N° 26, Noviembre de 1974. "Hacia el dominio nacional de la actividad petrolera", ensayo del economista colombiano D. F. Maza Zavala. pp. 21-27.

El autor toma como antecedente para analizar el problema, la reforma de la Ley de impuesto sobre la renta del año de 1970, en la cual el Estado venezolano fija soberanamente los precios mínimos de la exportación del petróleo, y la liquidación de los valores fiscales para los efectos del cálculo de este impuesto. Él plantea como nacionalización petrolera en el país, una nacionalización militante, que responda realmente a las verdaderas causas y consecuencias de este proceso, en el cual participen efectiva y directamente las fuerzas del desarrollo económico independiente, para la liquidación definitiva de los obstáculos que se contraponen de modo estructural al proceso de desarrollo. En esa nacionalización, de alguna manera las compañías extranjeras seguirán vinculadas al negocio petrolero venezolano, ya sea a través de su participación operativa y de riesgo en las etapas de exploración, por medio del suministro de servicios tecnológicos o a través de las operaciones del mercado internacional. La vinculación permitirá el tránsito del régimen actual al régimen estatizado de la industria petrolera, por lo que podemos decir que la nacionalización será concertada sin dificultades.

El estado, nos dice el autor, debe de reservarse las decisiones sobre la producción y manejo del petróleo y sus derivados en el mercado internacional (ya que esto es muy diferente a los canales y las instancias relativas a

través de las cuales el petróleo venezolano circulará en el mercado internacional y llegará a sus lugares de destino, o sea, a los compradores de tales productos). Pero las decisiones con respecto a la exportación de petróleo, a sus precios de exportación, deben ser reserva exclusiva y soberana del Estado venezolano. Sin esto el llamado proceso de nacionalización sería un proceso frustrado, y la vuelta del dominio de las compañías trasnacionales en el manejo del negocio del petróleo.

Maza Zavala, trata de diferenciar el proceso de estatización del proceso de nacionalización. A su forma de ver, estatizar la actividad petrolera significa nacionalizar esta actividad. Estatizar, significa simplemente que entra al dominio instrumental del Estado una actividad, un sector o una rama de la economía. Esto es estatización, pero no es, a su manera de ver, suficiente para poder decir que se nacionaliza la actividad petrolera. La nacionalización significa un proceso por medio del cual la estatización es el medio instrumental para colocar la actividad que se estatiza al servicio del desarrollo integral de la economía nacional. Si se tratara simplemente de sustituir el dominio del capital extranjero por el dominio del capital del estado, simplemente se ensancharía el área del sector público, o sea, fortaleciendo el poder del Estado para hacerlo el gran capitalista del país. Como el Estado representa los intereses de las clases domi-

nantes, servirá sólo para el fortalecimiento del poder económico dominante en el país, para una mayor capitalización.

Bajo estas condiciones, el tipo de capitalismo que se va a desarrollar en Venezuela, será un capitalismo propenso a desarrollarse a partir de la estatización y reflejará el contenido de clase y la correlación de fuerzas dentro de la actual situación histórica; dicho capitalismo será compatible con cierto desarrollo de las reivindicaciones populares, con cierto desarrollo social, con mecanismos de distribución del ingreso o sea que llegará a ser un capitalismo con mayores posibilidades de expansión y de autosostenimiento que desembocará en un proceso de integración de la economía venezolana. El autor presenta las siguientes proposiciones: I.—La reserva exclusiva del Estado para la explotación de los hidrocarburos y la gravación de las ganancias extraordinarias de las

compañías petroleras originadas por los mayores precios del petróleo. II.—El establecimiento de tres tipos de presupuesto; el presupuesto de los ingresos del petróleo; el presupuesto ordinario y el presupuesto de las entidades autónomas y empresas del estado.

III.—La organización específica de las empresas petroleras estatizadas y las normas esenciales de su administración y operación deben ser objeto de un estatuto legal, subordinado a la legislación de la estatización petrolera. IV.—Se debe meter la situación de indemnización a un procedimiento de cálculo por el cual se determinen y cuantifiquen las acreencias nacionales contra las compañías extranjeras

Y por último se debe de regular el mercado interno de hidrocarburos y de la industria automotriz de acuerdo con las necesidades de crecimiento de la economía, con lo cual concluye el autor. VÍCTOR ACEVEDO.